ACTA No. 13-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **diez horas** del **viernes trece de febrero del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria,** los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
II. Lectura del Acta de Directorio número doce guión dos mil diecinueve (12-2019).
III. Compromisos.
  3.1. Análisis de la solicitud de aprobación de la Tercera modificación al Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal 2019. **(Oficios de referencia DE-855-2019 y DE-952-2019).** Ponente: Director Ejecutivo.
  3.2. Análisis de la solicitud de aprobación de la Primera modificación al Plan Operativo Anual 2019 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **(Oficio de referencia DE-873-2019).** Ponente: Director Ejecutivo.
IV. Respuestas a instrucciones.
V. Puntos varios.
VI. Convocatoria.
VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. ----------

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (12-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número doce guión dos mil diecinueve (12-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. ----------

TERCERO: COMPROMISOS: 4.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL REGISTRO NACIONAL

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. Fb./2562 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 1-4-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14678 DE FECHA 18-01-2018 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIBRO 4-ASCC FOLIO 151 SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 - TEL.: 2336-1892 / 93

DE LAS PERSONAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (Oficios de referencia DE-855-2019 y DE-952-2019). Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero, Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero, ambas del 2019.** ***Descripción:*** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se trasladan documentos actualizados relacionados con la solicitud de aprobación de la Tercera Modificación al Plan Anual de Compras del RENAP de este año, siendo los siguientes oficios: a) DPR-DP-246-2019 de la Dirección de Presupuesto, al que se adjunta el dictamen presupuestario número 17-2019 en el que se indica que es viable que el Director Ejecutivo someta a aprobación del Directorio la tercera modificación al Plan Anual de Compras, en virtud que se cuenta con las disponibilidades presupuestarias correspondientes; b) DAL-SAL-DALDCDA-206-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, a que se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-045-2019, en el que se dictamina que es procedente someter a aprobación del Directorio dicha modificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente; c) DA-0579-2019 de la Dirección Administrativa, al que se adjunta la justificación de la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- 2019:** *En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016,* ***Programación de Negociaciones*** *"... Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar las modificaciones de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley" y agrega que "La presentación de la Programación de Negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren". Así mismo el artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán de publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la Autoridad Superior, mediante resolución debidamente justificada." Derivado de lo anterior y a los requerimientos de la Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística mediante los oficios DP-0728-2019 y DIE-297-2019 se justifica solicitar que se autorice realizar la tercera modificación al mismo y realizar los cambios respectivos en el Sistema de GUATECOMPRAS.* Además, se acompaña el dictamen técnico DA-SA-DC-006-2019 con el que se emite dictamen favorable a la referida modificación al PAC; d) DP-0728-2019 de la Dirección de Procesos mediante el cual se solicita la modificación al PAC; y, e) DIE-297-2019 de la Dirección de Informática y Estadística a través del cual se requiere la mencionada modificación al PAC. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad el Directorio por consenso y unanimidad resuelve: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, se **APRUEBA** la tercera modificación al Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de acuerdo con el detalle contenido

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. Fo./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 1-4-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14679 DE FECHA 18-01-2018 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIBRO 4-ASCC FOLIO 151 SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 - TEL.: 2336-1892 / 93

en las matrices adjuntas al oficio número DA guion cero quinientos setenta y nueve guion dos mil diecinueve (DA-0579-2019), de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, de la Dirección Administrativa. Con la tercera modificación que se aprueba, el monto del Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, asciende a CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q181,500,703.74). **3.2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (Oficio de referencia DE-873-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero de 2019.** ***Descripción:*** El Directorio manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, continúa con el análisis de la solicitud de aprobación de la Primera Modificación al Plan Operativo Anual 2019 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la primera modificación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve del Registro Nacional de las Personas. La Dirección de Procesos de la Institución deberá programar sus acciones en el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con el propósito de mantener la vinculación Plan-Presupuesto y cumplir con las metas institucionales propuestas. La máxima autoridad y Jefes de cada dependencia del RENAP serán los responsables de la formulación, ejecución y modificación al Plan Operativo Anual a su cargo, al momento de solicitar una modificación presupuestaria a la Dirección de Presupuesto, deben considerar el Plan Operativo Anual con el propósito de realizar las modificaciones pertinentes al mismo, a efecto de garantizar la vinculación Plan-Presupuesto. Las solicitudes de modificación de las metas físicas deberán presentarse en oficio firmado y sellado por la máxima autoridad de cada Dependencia responsable, adjuntando las justificaciones correspondientes a la Dirección de Gestión y Control Interno, quien a través del Departamento de Planificación y Proyectos, elaborará el dictamen correspondiente para contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, quien lo someterá a aprobación del Directorio. La Dirección de Gestión y Control Interno, deberá remitir copia del presente Acuerdo, con la primera modificación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve del Registro Nacional de las Personas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-, para su conocimiento e información. ----------

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-899-2019). Ponente: Directorio. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11**

de febrero, todas del 2019. ***Descripción:*** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-0665-2019, DIE-330-2019, RCP-0357-2019, DA-0525-2019, IG-154-2019, DAL-83-2019, DVIAS-153-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al once de febrero de dos mil diecinueve. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-902-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero, todas del 2019.** ***Descripción:*** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-063-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.3. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-843-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 97-2018, del 17 de diciembre del 2018.** ***Descripción:*** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que traslada la copia del oficio DAL-56-2019, IG-1316-2019 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. Por consenso y

AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-4-4-97 DE FECHA 1-4-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14679 DE FECHA 18-01-2018 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIBRO 4-ASCC FOLIO 151 SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 - TEL.: 2336-1892 / 93

unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda.----------

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. INFORMES DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero, todas del 2019.** ***Descripción:*** Los miembros del Directorio llaman y reciben a la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona, Subdirector de Recursos Humanos a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez le da una cordial bienvenida. Los miembros del Directorio preguntan a la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona si la Licenciada Lai Yee Leung Ng, quien actualmente está en el puesto de Director de Procesos en Funciones cumple con el perfil establecido, a lo que responde afirmativamente y en este momento hace entrega al Directorio del informe de análisis de cumplimiento de perfil, en el que se concluye que el colaborador Lai Yee Leung Ng, cumple con el perfil requerido para ocupar de manera interina el puesto de Director de Procesos, mismo que el Directorio recibe a entera satisfacción. Así también, los miembros del Directorio indican a la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona que por parte de dicho Órgano Colegiado se solicitó en su oportunidad, un informe que no se ha recibido en Directorio sobre los siguientes temas: **a)** fundamento legal para nombrar al Licenciado Erick Leonel Fuentes Sosa, como Subdirector de Procesos en funciones y como Director de Procesos en funciones y si el mismo llenaba el perfil requerido; así también el fundamento legal del nombramiento del Licenciado Fidel Amilcar López Zavala, como Subdirector de Procesos en funciones y si el mismo llenaba el perfil requerido para ocupar el puesto; **b)** revisión de los perfiles del Manual de Especificaciones de Clases de Puestos de las personas que están en funciones que incluye Directores, Subdirectores y Jefes, (mandos altos y medios), realizando una revisión general si cumplen con el perfil requerido; **c)** copia del perfil del Director de Procesos; **d)** acciones realizadas para la búsqueda de profesionales que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar los puestos. A lo que la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona responde que el documento de respuesta se envió a Dirección Ejecutiva desde el seis de febrero. El Directorio por consenso y unanimidad solicita al Director Ejecutivo que no retenga la información y se traslade la misma inmediatamente al Directorio para cumplir con la instrucción que da el Órgano de Dirección Superior. El Directorio por consenso y unanimidad solicita al Director Ejecutivo que en este momento se entregue a dicho Órgano de Dirección Superior, los documentos originales entregados por la Subdirección de Recursos Humanos y que se deduzcan responsabilidades pertinentes a quien corresponda, por retener dicha documentación y por no cumplir inmediatamente con las instrucciones del Directorio. Además, si hay otros documentos que fueron requeridos por Directorio y se retuvieron en la Dirección Ejecutiva, que se deduzcan las responsabilidades respectivas a quien corresponda y se trasladen los mismos a la brevedad. El Directorio recibe el oficio original DA-SHR-DRS-022-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos, mismo

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 1-4-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14579 DE FECHA 18-01-2018 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIBRO 4-ASCC FOLIO 151 SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 - TEL.: 2336-1892 / 93

que se conocerá en la próxima sesión del Directorio. El Directorio por consenso y unanimidad solicita que la Subdirección de Recursos Humanos elabore un Resumen Ejecutivo sobre los documentos presentados de los perfiles de las personas que están en funciones, indicando brevemente la razón por la que cada persona no cumple con el perfil del puesto que ocupa. Dicho documento se instruye para que se traslade directamente al Directorio, el cual se conocerá en la próxima sesión del Directorio, junto con el informe de deducción de responsabilidades. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que no se tomen represalias en contra de la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.2. CONVOCATORIA INTERNA Y EXTERNA DE LAS PLAZAS DE DIRECTORES DE PROCESOS Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO INSPECTOR GENERAL Y AUDITOR INTERNO.** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero, todas del 2019. Descripción:** Los miembros del Directorio preguntan a la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona sobre el proceso actual de reclutamiento y selección de los puestos vacantes de Directores y Subdirectores (incluyendo los que se encuentran en funciones), así como de Inspector General y Auditor Interno, a lo que la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona responde que actualmente han presentado ciento noventa y dos (192) expedientes de la convocatoria externa y trece (13) expedientes de la convocatoria interna, en total son doscientos cinco (205) candidatos; ya se han evaluado a estas personas y el lunes se iniciará con las entrevistas de las que cumplen con los perfiles de los puestos. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. El Directorio agradece la información brindada por la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona, por lo que procede a retirarse. **5.3. PRUEBA DE POLÍGRAFO CONVOCATORIA PERSONAL.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero, todas del 2019. *Descripción:*** Manifiesta que tiene conocimiento sobre algunas de las preguntas que se efectuaron en las pruebas del Polígrafo a las personas que optaron a los puestos vacantes de conformidad con la convocatoria interna y externa que se realizó de Directores y Subdirectores (incluyendo los que se encuentran en funciones), así como de Inspector General y Auditor Interno, las cuales considera que fueron intimidatorias. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una investigación del procedimiento que se utilizó para realizar las pruebas del Polígrafo. Además, si es necesario que se deduzcan las responsabilidades correspondientes y se

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 1-4-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14679 DE FECHA 18-01-2018 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIBRO 4-ASCC FOLIO 151 SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 - TEL.: 2336-1692 / 93

informe al respecto. **5.4. TRASLADO DE EXPEDIENTE PARA APROBAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUSCRIPCIÓN DEL FORMULARIO DE "REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES" DEL EVENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-.** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero, todas del 2019.** ***Descripción:*** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que en la próxima sesión del Directorio se traslade el expediente sobre el evento de sobre el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, para poder aprobar las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, que el documento que presentará la entidad contratista, en el que se garantice y certifique que no habrá manipulación en los datos y se mantendrá la inviolabilidad de la base de datos como prueba de litigio, se tome como un requisito fundamental en el evento. Por lo tanto, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que se busquen las alternativas correspondientes para llevar a cabo el evento. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado, lo anterior para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, y para realizar las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población para que no sufra ninguna crisis. **5.5. CONSULTAS SOBRE EL SIRECI.** Ponente: Ministro Enrique Antonio Degenhart Asturias. Descripción: Solicita al Director Ejecutivo que brevemente refiera el estatus del Sistema de Registro Civil –SIRECI -. El Director Ejecutivo refiere que el sistema no ha sufrido vulnerabilidad y que cuenta con los documentos que acreditan ese extremo. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con la presentación de los documentos aludidos que refrenden el estatus del sistema así como su garantía en la próxima sesión del Directorio. **5.6. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 1-4-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14679 DE FECHA 18-01-2018 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIBRO 4-ASCC FOLIO 151 SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 - TEL.: 2336-1892 / 93

DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019. (Oficio de referencia DE-516-2019). Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero, ambas del 2019.** ***Descripción:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que se presente un reporte actualizado de instrucciones generado por el sistema para la administración interna del RENAP, que se encuentran en ejecución y finalizadas de las instrucciones que emanan del Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, indicando cuáles se han cumplido, cuales están en proceso y las que están pendientes de ejecutar. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. Se instruye a las profesionales que colaboran con las actividades administrativas y legales del órgano de dirección superior, que verifiquen los eventos de adquisición sobre los cuales se ha emitido aprobación de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que aún no se ha realizado la aprobación de bases del evento a la presente fecha, como seguimiento de las acciones pendientes que debe realizar este órgano. **5.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho,** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 1-4-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14679 DE FECHA 18-01-2018 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIBRO 4-ASCC FOLIO 151 SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 - TEL.: 2336-1892 / 93

de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.8. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP**: Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 1-4-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14679 DE FECHA 18-01-2018 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIBRO 4-ASCC FOLIO 151 SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 - TEL.: 2336-1892 / 93

las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.9. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. ***Conclusión:*** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas.----------

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, a las ocho horas,** en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.----------

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **once horas con treinta minutos,** en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez

y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio

Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio

Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República

Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República

M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 1-4-97 - 1,000 DEL No. 8,001 AL 9,000 S/S ENVIO FISCAL No. 4-ASCC 14679 DE FECHA 18-01-2018 CORRELATIVO 09-2018 DE FECHA 18-01-2018 - No. DE CUENTA R1-60 - LIBRO 4-ASCC FOLIO 151 SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 - TEL.: 2336-1892 / 93